

avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea y final de la misma: De línea subterránea existente con entrada y salida E. T. proyectada.

Término municipal: Málaga.

Tensión del servicio: 10 (20) KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 16 metros.

Conductor: Aluminio de 150 mm².

Estación transformadora: Tipo semisubterránea de 630 KVA., relación 20.000-10.000 ± 5%/400-231 V.

Objeto: Suministrar energía al sector de travesía del Pintor Nogales.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 23 de julio de 1974.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—11.015-C.

16477 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/870, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea y final de la misma. De línea subterránea existente con entrada y salida en E. T. proyectada.

Término municipal: Málaga.

Tensión del servicio: 10 (20) KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 30 metros.

Conductor: Aluminio de 150 mm².

Estación transformadora: Tipo interior de 400 KVA., relación 20.000-10.000 ± 5%/380-220 V.

Objeto: Suministrar energía al sector del Pasaje de Cánovas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 23 de julio de 1974.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—11.013-C.

16478 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/871, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea y final de la misma: De línea subterránea existente con entrada y salida en E. T. proyectada.

Término municipal: Málaga.

Tensión del servicio: 10 (20) KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 200 metros.

Conductor: Aluminio de 150 mm².

Estación transformadora: Tipo subterránea de 630 KVA., relación 20.000-10.000 ± 5%/380-220 V.

Objeto: Suministrar energía a sector de la calle Santa María.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 23 de julio de 1974.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—11.014-C.

16479 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 32.914, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interlor denominado «Colina Faisán», de 400 KVA., relación 22/0,380 KV., conectada a línea a 22 KV. en Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada. Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada. Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 6 de julio de 1974.—El Delegado provincial—3.024-D.

16480 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 33.928, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación «El Rancho», tipo interperie, de 100 KVA., a 20/0,380 KV., en Oviedo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada. Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 8 de julio de 1974.—El Delegado provincial—3.025-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

16481 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba el programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Orense.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Agricultura de Orense para el establecimiento del Programa Provincial de Reproducción Ordenada en Ganado Bovino, cuyo contenido está de acuerdo con las normas dictadas al efecto; teniendo en cuenta el interés de dicho programa

para la mejora ganadera de la provincia, esta Dirección General ha resuelto su aprobación, debiendo ajustarse su desarrollo a lo que se dispone a continuación:

Primeramente.—A efectos de organización de los servicios públicos de reproducción del ganado bovino se establecen siete zonas de reproducción, cuya adscripción geográfica es la siguiente:

Zona de reproducción	Comarcas agrarias con las que se corresponde	Municipios que incluye
A	Ia	Beariz, Irijo Avion, Boboias, Pinar de Cea, Carballino, Leiro, Carballeda de Avia, Melon, Ribadavia, Beada, Genlle, Arnoya, Castro de Miño, San Amaro, Pungin, Maside, Amoeiro, Villamarín, San Cristóbal de Cea, Peroja, Nogueira de Ramuín, Esgos.
B	Ib	Cartelle, Ramirantes, Colanova, Bola, La Merca, Taboadela, San Cipriano de Viñas, Barbadaños, Teón, Orense, Pereiro de Aguiar, Coles.
C	Ic, IIc	Cortegada, Puentevedra, Gome-sende, Quintela de Leirado, Padrenda, Vereá, Bande, Lobera, Entrimo, Lovios, Muñhos y Calvos de Randín.
D	Id, IIId	Allariz, Rairiz de Veiga, Villar de Santos, Sandiães, Junquera de Ambia, Villar de Barrio, Sarracuas, Laza, Ginzo de Limia, Trasmiras, Cualedro, Baltar, Blancos, Porquera.
E	Ie, Iie, IIie	Paderne de Allariz, Junquera de Espadañedo, Parada del Sil, La Teixeira, Castro Caldelas, Río (San Juan), Puebla de Tribos, Manzaneda, Chandreja de Queija, Lobera Maceda, Baños de Molgas.
F	IIIf	Laroco, Petín, La Rúa, Villamartín de Valdeorras, Barco de Valdeorras, Rubiana, Carballeda de Valdeorras.
G	IIg, IIIg	Bollo, La Vega, Viana del Bollo, Villarino de Conso, La Gudiña, La Mezquita, Castro del Valle, Ríos, Monterrey, Verín, Villardevos, Oimbra.

Segundo.—Para el desarrollo del programa propuesto se aprueba el empleo de los siguientes medios de reproducción:

1. Inseminación artificial.

1.1. Se establecen 42 Servicios Aplicativos de Inseminación Artificial, cuya distribución por zonas de reproducción es la siguiente:

Zona de reproducción	Número de Servicios Aplicativos de Inseminación Artificial		
	Centro aplicativo	Circuitos	Total
A	8	5	13
B	4	3	7
C	1	1	2
D	7	2	9
E	4	1	5
F	—	1	1
G	3	2	5

1.2. Con carácter provisional se aprueban las concesiones administrativas propuestas por la Delegación Provincial de Agricultura a favor de los Veterinarios responsables de los Servicios Aplicativos de Inseminación Artificial, que se consignan en el cuadro anterior, para su posterior ratificación o rectificación a la vista de los resultados que se aprecien en la revisión del programa transcurrido el plazo de un año.

1.3. Se autoriza también el empleo de la Inseminación Artificial en las explotaciones ganaderas de UTECO de Orense con servicio propio para su aplicación que a continuación se indican:

Zona de reproducción	Número de explotaciones
A	3
B	8
C	2
D	3
E	4

1.4. Los Servicios Aplicativos de Inseminación Artificial que utilizan semen congelado se suministrarán periódicamente de las dosis seminales necesarias del depósito provincial de semen que se establece en la Cámara Oficial Sindical Agraria (Orense).

1.5. Los restantes Servicios Aplicativos que aún emplean semen refrigerado tendrán que adecuar su sistema de trabajo de modo tal que la sustitución de dicho material seminal por semen congelado se haya realizado en el plazo de un año.

1.6. El suministro de semen refrigerado, hasta que se establezca su sustitución por congelado, se realizará como hasta el presente.

2. Paradas de sementales.

2.1. Para la reproducción por monta natural continuarán en funcionamiento 265 paradas de sementales aprobadas anteriormente por la Delegación Provincial de Agricultura, autorizándose hasta un máximo de 348 sementales de servicio en paradas públicas, de acuerdo con lo propuesto en el Programa de Reproducción Ordenada en Ganado Bovino, cuya distribución por zonas de reproducción es la siguiente:

Zona	Sementales
Zona A	51
Zona B	29
Zona C	60
Zona D	95
Zona E	46
Zona F	14
Zona G	53

2.2. Igualmente podrán continuar en servicio los 25 sementales privados sujetos a control, aprobados también con anterioridad.

2.3. Las licencias de uso de los sementales citados tendrán vigencia anual, debiendo ser renovadas a su vencimiento, según lo dispuesto en las Normas Reguladoras de la Reproducción Ganadera, quedando facultadas las Jefaturas Provinciales de Producción Animal para autorizar las sustituciones que procedan sin sobrepasar en cada zona de reproducción el número de sementales en servicio consignado en los apartados anteriores. En los casos en que se considere justificado el aumento de sementales en paradas públicas sobre los señalados para cada zona de reproducción deberá someterse a la aprobación expresa de esta Dirección General.

Tercero.—La entrada en vigor de cuanto se dispone en la presente Resolución tendrá efecto del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» concediéndose el plazo de un mes para la puesta en marcha de los servicios que se aprueban por esta disposición.

Cuarto.—La Jefatura Provincial de Producción Animal, a través de la Delegación Provincial de Agricultura, propondrá anualmente las modificaciones convenientes de este programa para adecuar los servicios de reproducción a las necesidades de la ganadería, suprimiendo o acoplando los servicios que proceda según su eficacia y rendimiento.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de julio de 1974.—El Director general, Claudio Gandarias Beascoechea.

Sr. Subdirector general de Medios de la Producción Animal.

16482 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Caterpillar», modelo D6C SA.

Solicitada por «Finanzauto, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Caterpillar», modelo D6C SA, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 173 (ciento setenta y tres) CV.

Madrid, 22 de julio de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Medios de la Producción Vegetal, Luis Miró-Granada Gelabert.